



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡Sonqoykipi T'ikarin!*



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 059-2021-GI-MDSS

San Sebastián, 29 de abril del 2021.

VISTO: Informe N° 167-2021-MDSS-GM-OSO/CPCH, INFORME N° 42-2021-MDSS-GM-OSO-RTB, MEMORANDUM N° 122-2021-MDSS-GM-OSO/CPCH, INFORME N° 0881-2021-GI-MDSS/LOG, INFORME N° 0259-2021/MDSS/GI/SGMO/JANL, INFORME N° 048/2021/GI/MDSS/SGMO-RO-DLS, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización; señala que, las municipalidades son Órganos de Gobierno local, que emanan de la voluntad popular, tienen personería jurídica de derecho público interno y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo dispuesto por el Artículo 11 del Título Preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, en dicho dispositivo legal se establece en el numeral 8, del artículo 10, que "El ingeniero Residente y/o Inspector presenta mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la Obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones-INVIERTE.PE como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de la infraestructura necesario para el desarrollo del país, teniendo esta norma como reglamento el Decreto Supremo N° 027-2017- MEF;

Que, la Directiva N° 001-2019-MEF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión; esta norma estipula, que en la fase de ejecución, es posible realizar modificaciones, sean estas de presupuesto o de plazo, como consecuencia de las modificaciones del expediente técnico o por alguna circunstancia sobreviniente externa; caso en ( . . . )";

Que, mediante INFORME N° 048/2021/GI/MDSS/SGMO-RO-DLS, recibido en fecha 21 de abril del 2021, el Residente de Mantenimiento solicita la ampliación de plazo N° 03 de la actividad "MANTENIMIENTO CON AFIRMADO DE LAS VIAS URBANAS EN LA RESIDENCIAL PORTADA DEL SOL, EN LAS APVS PORTADA DE SAN MARTIN, FRUTALES UVIMA 7, YANATILE, SATELITE MIRADOR MOREANO Y MOSOQ AYLLU DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN CUSCO - CUSCO", para que a su vez con INFORME N° 0259-2021/MDSS/GI/SGMO/JANL de fecha 21 de abril del 2021, el Sub Gerente de Mantenimiento de Obras remite el expediente a la Gerencia de Infraestructura.

Que, mediante INFORME N° 0881-2021-GI-MDSS/LOG recibido en fecha 27 de abril del 2021, la Gerencia de Infraestructura remite a la Jefatura de Supervisión de Obras de la Municipalidad Distrital de San Sebastián el sustento de la ampliación de plazo N° 03, por tanto, con Memorandum N° 122-2021-MDSS-GM-OSO/CPCH de fecha 27 de abril del 2021 se requiere al Inspector realice la revisión, evaluación y/o conformidad al expediente modificado respectivo.

Que, con INFORME N° 42-2021-MDSS-GM-OSO-RTB de fecha 28 de abril del 2021, el Inspector emite la CONFORMIDAD al Expediente modificado por ampliación de plazo N° 03 y con Informe N° 167-2021-MDSS-GM-OSO/CPCH de fecha 29 de abril del 2021 el Jefe de Supervisión solicita la resolución de aprobación.

Estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 068-2020-A-MDSSS de fecha 24 de febrero del 2020, refiere que está dentro de las funciones, facultades y obligaciones del Gerente de Infraestructura "Aprobar la ejecución de presupuestos adicionales, ampliación de presupuesto y plazo de proyectos de inversión y actividades de mantenimiento, por motivos expresamente contenidos en la norma





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡Sonqoykipi T'ikarin!*



de la materia"; por lo que, conforme a lo dispuesto por el artículo 20- inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la ampliación de plazo N° 03 de la actividad "MANTENIMIENTO CON AFIRMADO DE LAS VIAS URBANAS EN LA RESIDENCIAL PORTADA DEL SOL, EN LAS APVS PORTADA DE SAN MARTIN, FRUTALES UVIMA 7, YANATILE, SATELITE MIRADOR MOREANO Y MOSOQ AYLLU DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN CUSCO - CUSCO", por 28 días calendario de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION		Documento que aprueba
Plazo de ejecución expediente técnico primigenio	30 días calendarios	Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 078-2020-GI-MDSS
Fecha de inicio	06/02/2021	
Fecha de conclusión	06/03/2021	Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 027-2021-GI-MDSS
Ampliación de plazo N° 01	30 días calendarios	
Fecha de Inicio	07/03/2021	Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 035-2021-GI-MDSS.
Fecha de conclusión	05/04/2021	
Ampliación de plazo N° 02	25 días calendarios	APROBADO CON EL PRESENTE ACTO RESOLUTIVO
Fecha de Inicio	06/04/2021	
Fecha de conclusión	30/04/2021	113 días calendarios
Ampliación de plazo N° 03	28 días calendarios	
Fecha de Inicio	01/05/2021	
Fecha de conclusión	28/05/2021	

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Mantenimiento de Obras y a la Oficina de Supervisión de Obras, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO. - REMITIR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal para que a través de quien corresponda sea publicada en el Portal de Transparencia de la entidad.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** La custodia del expediente modificado a La Sub Gerencia de Mantenimiento de Obras, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN  
Ing. Loyda Ordoñez Galindo  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

